

Resolución Nº 188.

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 14 de abril de 2021

VISTOS: El Memorándum C.G.U.T.A. Nº 2 de fecha 22 de febrero de 2021, de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, remitido a la Dirección General de Gabinete del Ministro, en el cual eleva la propuesta de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de este Ministerio;

El Decreto Nº 2991 del 6 de diciembre de 2019 "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo";

El Artículo 2º del mencionado Decreto dispone: "...sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mismo manual"; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73":

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Crear el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio, el cual tendrá a su cargo establecer el control de dicha rendición de cuentas.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



Resolución Nº _ 188.

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

- Artículo 2º. Integrar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio, creado en el Artículo 1º de la presente Resolución con representantes de las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, sin perjuicio de sus actuales funciones;
 - Unidad de Transparencia y Anticorrupción, que tendrá a su cargo la coordinación
 - Subsecretaría de Estado de Industria
 - Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios
 - Viceministerio de Mipymes
 - Dirección Nacional de REDIEX
 - Dirección General de Gabinete del Ministro
 - Dirección General de Gabinete Técnico
 - Secretaría General
 - Dirección General de Administración y Finanzas
 - Dirección General de Asuntos Legales
 - Dirección General de Auditoría Interna
- Artículo 3°. Establecer que cada miembro del Comité, designe a uno o más representantes técnico de su dependencia quienes llevarán adelante específicamente la elaboración técnica de Rendición de Cuentas al Ciudadano, incluyendo la búsqueda y sistematización de la información necesaria, y tendrán la obligación de informar dentro de los plazos establecidos por las normas vigentes la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.
- Artículo 4°. El Comité en un plazo no mayor a quince días hábiles, deberá elevar la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2021 para su aprobación.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LORIGINAL LAC/MASASOPIA FIEL